



RESOLUCION GENERAL N° 1809

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 7293, el Decreto N° 2866/13 y las Resoluciones Generales N° 1762 y N° 1764 y su modificatorias N°1803 ; N° 1806, y ;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución General N° 1806, esta Administración Tributaria Provincial determina las fechas para realizar el pago en cuotas y el monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2013;

Que, debido a la persistencia de la emergencia agropecuaria en los distintos Departamentos de la Provincia del Chaco, resulta necesario el dictado de un este acto administrativo que amplíe el plazo para realizar el pago del Impuesto Inmobiliario Rural año 2013;

Que de conformidad a las facultades que le acuerdan el Código Tributario Provincial- Decreto Ley N° 2444/62 y susmodificaciones; y la Ley N° 330 (t.o.), esta Administración Tributaria se halla en condiciones de dictar la presente;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

Artículo 1º: Prorróguese, en virtud a la Ley 7374, las fechas de vencimiento de las primeras cuotas del Impuesto Inmobiliario Rural año 2013, establecidas en el inciso b) y del inciso c) del artículo 1º de la Resolución General N° 1762/13 y sus modificatorias, al 15/08/2014.

Artículo 2º: Reemplácese el artículo 2º de la Resolución General N° 1797/14, por el siguiente:

Artículo 2º: Prorróguese el vencimiento establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Resolución N° 1764/13 t.v. - Bonificación Especial del treinta por ciento (30%) por cancelación del monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2013-, el que operará hasta el día 15/08/2014...."

Artículo 3º: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 23 JUL 2014

CONTROL

RRP/IGGA

G. F. de Mariana Cáceres Jefe de la Dependencia Técnica Administración Tributaria Provincial

Art. ALA/AB/Graciela Adriana a/c Dirección Técnica Jurídica D.S. Nº 502/ATP - Chaco



C. P. Ricardo R. Pareyra ADMINISTRADOR Administración Tributaria Provincial PROVINCIA DEL CHACO